



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2016**

Solicitud de Registro N° 01318 del 10.02.2016
Av. 28 de Julio N° 208 – Salitral – Morropón

EMPRESA DE TRANSPORTES “PISABI” SRL

N° -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

0111

Piura, 19 FEB 2016

SERVICIO: ESPECIAL- AUTO COLECTIVO (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01318 de fecha 10 de febrero de 2016, y antecedentes en veintiuno (21) folios, el Gerente de la **EMPRESA DE TRANSPORTES “PISABI” SRL.**, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES “PISABI” SRL.**, se encuentra Autorizada con Resolución Directoral N° 0124-2014 -GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de enero del 2014, por medio de la cual se le otorgó Autorización de Permiso Excepcional para efectuar por el término de cuatro (04) años, servicio de transporte interprovincial regular de personas en automóviles colectivos en la ruta PIURA-BIGOTE Y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requerimientos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza regional N° 270-2013/GRP-CR, de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose las Licencias de Conducir B42865278, B40047418, Certificados de Capacitación N°001081, 000151, DNI del nuevo personal, pagos por derecho de trámite 03161261-4-x, 03161243-4-x - Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Concesiones y Permisos recomienda se autorice la **Habilitación de los Conductores** solicitados por la **EMPRESA DE TRANSPORTES “PISABI” SRL.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
SANTA CRUZ RIJALBA LEITER ADALBERTO	B42865278	A Tres c
GUERRERO VILELA JOSE GUSTAVO	B40047418	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

